

INDEPENDIENTE

Del 21 al 27 de Septiembre del 2008

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY.
(3/3)
Pto. Francisco de Orellana, 25 de Junio del 2008.

R. del E.
JUZGADO DE LO CIVIL DE ORELLANA
CITACION JUDICIAL

A: SR. JULIO CESAR CABRERA ORDÓÑEZ
ACTOR: AGR. YOLQUIN NESTOR ANDI AREVALO
DEMANDA: En el juicio Ejecutivo No. 414-2008, propuesto por el
señor Agr. Yolquin Nestor Andi Arevalo en su calidad de Gerente
General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Coca Ltda." En
contra del señor Julio Cesar Cabrera Ordóñez, fundado en el Art. 436 del Código de Comercio y
Arts. 415, 416, y 421 del Código de Procedimiento Civil.
FUNDAMENTOS: DE LA DEMANDA: Conforme lo consta del
concedimiento señor juez que el señor Julio Cesar Cabrera
Cabrera, deudor principal y el señor Julio Cesar Cabrera
Cabrera, deudor solidario adeudan de plazo vencido a la
Cooperativa que represento la cantidad de Mil Doscientos
Dólares Americanos, más los intereses pactados. Con estos
datos en concordancia en el Art. 486 del Código de
Comercio en concordancia en lo establecido en los Arts. 415, 416
y 421 del Código de Procedimiento Civil, demandando a los señores
De conformidad al Art. 421 del Código de
Procedimiento Civil, se ordena la Prohibición de Enajenar a la
propiedad del demandado Julio Cesar Cabrera Cabrera, deudor
principal, para lo cual adjunto la documentación solicitada en la
Ley. A los demandados se lo citara así: a) Señor Julio Cesar
Cabrera Cabrera, en la Av. Alejandro Libalaka y Rosalviera,
Barrio Conthogai, esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana,
canton Francisco de Orellana, provincia de Orellana; b) señor
Julio Cesar Cabrera Ordóñez, cuya individualidad o residencia

EXISTENTE
CARRERA
REYSANC
PROVIDO
JUZGADO
25 del 2008
concomite
principal
Eduardo
Jesús
Código de
No. 79
Notifique
JUEZ, O
JUZGAL
noventa
minutos
Valencia
providor
cumple
verbal
Valencia
realiza
esta ofi
Provinc
Civil, C
Admón
Carchi
Ltem
proce
cuant
al Do
EDOL
CIVIL
Se p
Caso
notifi
judici
Sec

Judiciales 19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA REMIGIO REYES E HIJOS CIA. LTDA..

La compañía CONSTRUCTORA REMIGIO REYES E HIJOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón LAGO AGRIO, el 07 de Junio de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.I.J.003731 de 11 de Septiembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Cantón LAGO AGRIO, provincia de SUCUMBIOS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 600,00 Número de Participantes 600 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA SOCIEDAD POR CUENTA PROPIA O POR MEDIO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, NACIONAL O EXTRANJERA, MEDIANTE MANDATO, REPRESENTACIÓN, CESIÓN O CUALQUIERA OTRA MODALIDAD PERMITIDAS REALIZARA: LA PREFABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS.....

QUITO, 11 de Septiembre de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

00018
F. 6597/(1/1)